

CONSTANCIA SECRETARIAL: 27-06-2023. A Despacho informando al señor Juez que la parte demandante aun no ha realizado las diligencias para notificar a la parte demandada y de la Inspección de Tránsito y Transportes de esta ciudad, no han devuelto el despacho comisorio No 09 mediante el cual ordenamos la diligencia de secuestro del vehículo.



ROBINSON NEIRA ESCOBAR

Secretario - 2



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veintisiete (27) de junio de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO: 1650

RADICADO: 17-001-40-03-002-2023-00059-00

DEMANDANTE: EJECUTIVO

DEMANDANTE: JUAN DAVID RINCON ENRIQUEZ

DEMANDADO: JOSÉ LUIS ARROYAVE PÉREZ

Vista la constancia secretarial, se dispone:

Requerir a la parte demandante a fin de realizar las diligencias de notificación a la parte demandada. Para lo anterior se le concede el término de 30 días, como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de decretar el desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 28-06-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario

Firmado Por:
Luis Fernando Gutierrez Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **806db3a4f588bb0ad93a489a95048f9db04180677495403705790fa2afe04aae**

Documento generado en 27/06/2023 11:43:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>